

018-17

LA PLATA, 03 ABR 2017

VISTO el expediente N° 22700-9301/17 y las facultades otorgadas a esta Agencia de Recaudación por la Ley N° 13.766 y su Decreto reglamentario N° 3151/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766 de creación de esta Agencia de Recaudación se estableció en su artículo 9 inciso h) la facultad y obligación del Director Ejecutivo de delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia;

Que a los efectos de otorgar una mayor celeridad a la resolución de los trámites en materia de recursos humanos con el objeto de incrementar la eficacia e inmediatez de la gestión, resulta pertinente establecer la delegación de facultades en dicha materia en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología;

Que a los efectos de garantizar la uniformidad de criterios la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia General de Coordinación Jurídica o de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa deberá, emitir opinión jurídica con carácter previo a la suscripción de los actos administrativos que resuelvan trámites en el uso de las facultades que aquí se delegan;

Que asimismo se propicia delegar la facultad de autorizar la constitución o apertura de cajas chicas, determinar los responsables de las mismas y/o modificar los montos asignados indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente General de Administración;

Que la delegación pretendida otorgaría una mayor celeridad a los trámites relacionados con las cajas chicas del organismo y descentralizar cuestiones operativas relacionadas con las mismas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso h) de la Ley 13.766; Decreto N° 3151/08; artículo 78 de la Ley N° 13.767 y Decreto N° 3.260/08;

Por ello,

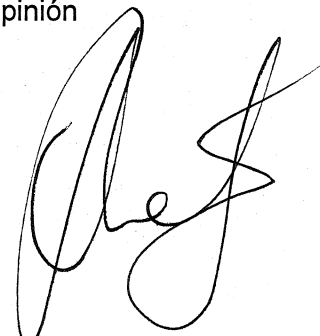
**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología las siguientes facultades, conforme lo previsto por la Ley Nº 10.430 y su Decreto reglamentario Nº 4161/96:

- 1) Otorgar las licencias previstas en los artículos 58 y 60.
- 2) Otorgar los permisos previstos en los artículos 62 y 63 y por el plazo máximo previsto en la reglamentación.
- 3) Disponer cambios de agrupamiento conforme lo establecido por el artículo 162.
- 4) Disponer las reubicaciones del artículo 171 únicamente del personal que reviste en la planta permanente de esta Agencia.
- 5) Autorizar, dentro del ámbito de la Agencia de Recaudación, reubicaciones, comisiones y traslados de conformidad a los artículos 21, 22 y 24.
- 6) Disponer cambio de régimen horario para su adecuación al general vigente de la Agencia.

12
ARTÍCULO 2º. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, en el marco de las reubicaciones que disponga en ejercicio de las potestades que se le delegan por el artículo 1º de la presente, en el mismo acto y previo cumplimiento de las instancias pertinentes, la facultad de autorizar los pagos de capital y, en su caso, reconocer y autorizar el pago de intereses.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que previo a la suscripción de los actos administrativos en uso de las facultades que se delegan por la presente presente, deberá requerirse opinión



jurídica previa de la Gerencia General de Coordinación Jurídica o de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa.


ARTÍCULO 4° Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente General de Administración, la facultad de autorizar la constitución o apertura de cajas chicas, determinar sus responsables y/o modificar los montos asignados por dicho concepto.

ARTÍCULO 5°. Derogar la Resolución Normativa N° 27/16 y el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 40/16.

ARTICULO 6°. La presente Resolución Normativa entrará en vigencia a partir del 3° de abril de 2017.

ARTICULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 018 - 17


GASTÓN FOSSATI
Director Ejecutivo
ARBA

